



### **ESTRUCTURA DE GOBIERNO**

El desarrollo democrático, así como la defensa de los derechos humanos, han sido siempre de gran importancia para Costa Rica, por lo que goza de una democracia establecida desde hace más de 100 años. Costa Rica se independizó en 1821 y en 1848 el país se proclamó como República.

Paralelo a la resolución de la abolición del ejército en 1949, entró a regir la Constitución Política actual que establece a Costa Rica como una República Democrática, que cuenta con tres poderes independientes: ejecutivo, legislativo y judicial.

El poder ejecutivo está encabezado por el presidente y dos vicepresidentes y cuenta además con la colaboración de los ministros de gobierno. [Luis Guillermo Solís](#) es el actual Presidente de la República (2014-2018).

El poder legislativo es unicameral y está compuesto por 57 diputados. El presidente, los vicepresidentes y diputados son electos cada cuatro años bajo el sistema de lista cerrada y

bloqueada, en elecciones secretas y universales.

El poder judicial está representado en la Corte Suprema de Justicia por 22 magistrados, quienes son electos por la Asamblea Legislativa por un período de 8 años. La Corte está compuesta por 4 Salas, cada una de las cuales tiene diferentes áreas temáticas a su cargo.

Costa Rica está dividida geopolíticamente en 7 provincias: San José, Alajuela, Heredia, Cartago, Puntarenas, Guanacaste y Limón; las cuales, a su vez, están divididas en 81 cantones.

### ***Links de interés***

[Asamblea Legislativa](#)

[Presidencia de la República](#)

[Poder Judicial](#)